

**GARANTÍA LIMITADA DEL COMERCIALIZADOR
PARA
LÁMINAS Y TEJAS NT MEXALIT®**

1. ALCANCE Y DURACIÓN DE LA GARANTÍA. Mexalit Industrial, S.A. de C.V. (el "Comercializador"), garantiza las Láminas y Tejas NT Mexalit® (los "Productos") por un período de 15 (quince) años contados a partir de la fecha de compra (el "Período de Garantía") contra posibles defectos de fabricación, ya sea en los materiales, mano de obra empleada en su manufactura, o vicios ocultos.

Esta Garantía Limitada favorece y beneficia exclusivamente al consumidor que realice la compra inicial del Producto como destinatario final y/o disfrute del mismo como destinatario final (el "Consumidor"), por lo que únicamente el Consumidor puede exigir el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento al Comercializador, quedando expresamente excluidos de la cobertura de esta Garantía Limitada cualesquier terceros, incluyendo los adquirentes sucesivos (por cualquier título) de los Productos, los usuarios y/o beneficiarios de los mismos distintos del Consumidor, así como los sucesores, herederos, legatarios y/o agentes.

Esta Garantía Limitada no es transferible, por lo que no puede ser cedida o transferida de forma alguna a persona, física o moral, distinta del Consumidor sin el consentimiento previo y por escrito del Comercializador. Cualquier cesión o transferencia en contravención a lo anterior será nula de pleno derecho y no surtirá efectos.

Esta Garantía Limitada es aplicable únicamente a Productos adquiridos y usados en México por Consumidores ubicados dentro del territorio mexicano.

Mediante la compra y/o uso de los Productos, se perfecciona plenamente el consentimiento y aceptación del Consumidor y el Comercializador a los términos y condiciones de esta Garantía Limitada sin excepción o limitación alguna, así como la voluntad del Consumidor de aprovecharse de las estipulaciones establecidas en este instrumento.

2. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD. Esta Garantía Limitada es emitida exclusivamente por el Comercializador y es vinculante únicamente para el Comercializador, por lo que cualquier filial, afiliada, subsidiaria, controladora, accionista, directivo, consejero, empleado, director y/o parte relacionada, directa o indirectamente, con el Comercializador quedan liberadas expresamente de cualquier garantía y/o de toda responsabilidad derivada de o relacionada con el uso, distribución y/o comercialización de los Productos.

El Comercializador de ninguna manera será responsable, directa o indirectamente, por cualquier

daño indirecto, incidental, punitivo, consecuencial, especial o de cualquier otra índole similar.

Adicionalmente, el Comercializador no será responsable de cualquier daño a propiedades, a estructuras y/o sus accesorios, daños derivados de la incorrecta instalación del Producto o lesiones a personas, salvo que estos sean ocasionados directa y exclusivamente por un defecto de fabricación o vicios ocultos de los Productos, sujeto a los límites establecidos en este instrumento.

La responsabilidad total, máxima y acumulada que pudiera llegar a tener el Comercializador por cualquier causa relacionada con esta Garantía Limitada no podrá exceder de los montos establecidos en el apartado 4. OBLIGACIONES DEL COMERCIALIZADOR de este instrumento, considerando el momento en el que ocurra el incidente que dé lugar a la responsabilidad del Comercializador, más una bonificación del veinte por ciento (20%) del precio pagado por el Producto defectuoso o que presente vicios ocultos. El Consumidor renuncia a realizar reclamaciones al Comercializador por un monto superior.

3. MECANISMOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA LIMITADA. Para hacer valer esta Garantía Limitada el Consumidor deberá notificar el posible defecto o vicio oculto de los Productos, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al hallazgo de cualquier defecto o vicio oculto cubierto por la misma, ya sea de manera presencial, vía telefónica o por correo electrónico a los siguientes medios de contacto:

- 8003639254
- infomexalit@elementia.com
- Avenida Hidalgo #180, Col. Santa Clara, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55540
- Av. Plomo #203, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco.
- Juan de la Barrera #3335, Col. Álamo Industrial Guadalajara, Jalisco C.P. 44490
- Av. E. Martínez Lara #171 y #173, Parque Industrial Milimex, Santa Rosa, Apodaca Nuevo León C.P. 66610

El reclamo deberá contener la descripción detallada del defecto o vicio oculto, fotos y/o videos del Producto, copia simple de la factura, número de pedido o de remisión, comercio en el que se adquirió el Producto, la fecha y domicilio de instalación del Producto, el nombre y contacto del instalador, los datos de contacto del Consumidor y cualquier información adicional necesaria para que el Comercializador pueda investigar el reclamo.

El Comercializador podrá requerir al Consumidor cualquier información adicional que considere necesaria para investigar el reclamo, obligándose el Consumidor a proporcionarla en los términos requeridos por el Comercializador, así como a colaborar, a su cargo y costo, con el Comercializador para realizar la investigación.

En caso de que el Comercializador se lo requiera, el Consumidor deberá entregar el Producto defectuoso o que presente un vicio oculto, a su cargo y costo, en cualquiera de los domicilios señalados en este apartado 3. MECANISMOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA LIMITADA que el Comercializador le indique.

Una vez terminada la investigación, el Comercializador comunicará al Consumidor si el reclamo es procedente o no y las opciones disponibles conforme a esta Garantía Limitada.

4. OBLIGACIONES DEL COMERCIALIZADOR. Si durante el Período de Garantía, el Producto presenta defectos de fabricación o vicios ocultos, el Comercializador podrá, a su sola discreción: (a) reparar el Producto defectuoso; (b) reemplazarlo por uno igual o similar; o (c) emitir una nota de crédito de acuerdo con los siguientes períodos de tiempo; (I) durante el primer (1°) y hasta el quinto (5°) año, reembolsar al Consumidor hasta el valor total del costo minorista original del Producto defectuoso, (II) durante el sexto (6°) año hasta el décimo (10°) año, reembolsar al Consumidor una cantidad igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del costo minorista original del Producto, (III) a partir del decimoprimer (11°) y hasta el décimo quinto (15°) año la cantidad se reducirá en un cinco por ciento (5%) anual, de modo que después del décimo quinto (15°) año esta Garantía Limitada concluirá su vigencia. Lo anterior, salvo por lo previsto en el artículo 92 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Si el reclamante no pudiera demostrar el costo minorista original del Producto defectuoso, el Comercializador determinará dicho costo a su exclusivo y razonable criterio.

La reparación, reemplazo o emisión de la nota de crédito de conformidad con esta Garantía Limitada, constituirá el único y exclusivo recurso para el Consumidor respecto de cualquier defecto de fabricación o vicio oculto del Producto. El Comercializador no estará obligado a reembolsar ni a pagar ningún costo o gasto de trabajo, mano de obra, materiales, accesorios, almacenamiento y/o acabados derivados de los defectos cubiertos por esta Garantía Limitada.

5. CONDICIONES. La cobertura de esta Garantía Limitada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones (colectivamente, las "Condiciones"):

(a) Que el reclamo haya sido realizado conforme al apartado 3. MECANISMOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA LIMITADA;

(b) El Producto deberá haberse instalado, utilizado, manejado y almacenado de acuerdo con las guías, lineamientos y recomendaciones publicados en la página de internet <https://www.mexalit.com/>;

(c) Antes de cualquier reparación del Producto, el Consumidor debe permitir, sin costo alguno, que el Comercializador y/o sus agentes autorizados ingresen a la propiedad y estructura donde está instalado el mismo, si corresponde; y examinen, fotografíen y/o tomen muestras del Producto. Cualquier reparación realizada por el Consumidor o por terceros en su nombre o contratados por el Consumidor sin autorización previa del Comercializador anulará esta Garantía Limitada; y

(d) Si fuera aplicable, el Consumidor deberá proporcionar, de inmediato y por cuenta y costo propio, la protección de todos los bienes que podrían verse afectados al descubrir el defecto o vicio oculto y hasta que el mismo se solucione.

6. EXCLUSIONES. Esta Garantía Limitada no cubre ninguna pérdida, daño, directo o indirecto, vicio oculto y/o defecto que resulte o se relacione de alguna manera con o sea atribuible a: (a) el almacenamiento por un periodo mayor a 1 año contado a partir de la fecha de compra (aun cuando el Producto sea almacenado conforme a las recomendaciones proporcionadas por el Comercializador y/o publicadas en su página de internet), transporte, manejo, almacenamiento y/o instalación inadecuados del Producto o contrarias a las guías, lineamientos y recomendaciones del Comercializador, incluyendo, entre otros, la instalación incorrecta de montantes, miembros de armazón, ensambles de pared, estructuras u otros accesorios; (b) procesamiento posterior o modificación del Producto; (c) negligencia, abuso o mal uso del Producto; (d) reparación o alteración; (e) asentamiento o movimiento estructural y/o movimiento de materiales a los que está unido el Producto; (f) daños por diseño incorrecto de la estructura; (g) daños resultantes de la infiltración de agua; (h) causas de la naturaleza, tales como, tornados, huracanes, inundaciones, terremotos, condiciones climáticas severas o climáticas inusuales, granizo o cualquier otro fenómeno natural y/o meteorológico, incluyendo cualquier caso fortuito o fuerza mayor; (i) efluencia; (j) rendimiento de pinturas y/o recubrimientos de terceros; (k) crecimiento de moho, hongos, bacterias o cualquier organismo en cualquier superficie del Producto (ya sea en las superficies expuestas o no expuestas); (l) falta de mantenimiento

adecuado; (m) uso de contaminantes químicos, sustancias corrosivas, soluciones de limpieza, pintura o cualquier otro no compatible con el Producto; y/o (o) cualquier otra causa, que no sean defectos atribuibles a la materia prima, materiales o al proceso de fabricación del Producto.

Asimismo, esta Garantía Limitada no cubre ningún costo en relación con materiales secundarios, desinstalación e instalación, envío y entrega del Producto, o cualquier otro costo adicional y/o diferente de los establecidos expresamente a cargo del Comercializador en la misma.

7. NO RENUNCIA / EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA LIMITADA. Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el Comercializador podrá extender los beneficios de esta Garantía Limitada de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Dicha extensión se aplicará sólo a la instancia específica en la que se otorgue y no constituirá una renuncia del Comercializador para hacer cumplir estrictamente las exclusiones, exenciones de responsabilidad y limitaciones establecidas en este documento para cualquiera o todas las demás circunstancias.

8. GARANTÍA ÚNICA. Esta Garantía Limitada es la única y exclusiva garantía para el Producto, por lo que no existirá ninguna otra garantía expresa o implícita, incluyendo, sin limitación, cualquier garantía implícita de comerciabilidad, idoneidad para un propósito particular o cualquier otra.

Ningún empleado, agente, distribuidor o cualquier otra persona distinta del Comercializador, está autorizado para variar o cambiar los términos de esta garantía, ya sea de forma oral o escrita. Ninguna información oral o escrita dada por el Comercializador o sus agentes creará garantías adicionales o extensiones al alcance de sus obligaciones más allá de las estipuladas expresamente en esta Garantía Limitada.

9. MODIFICACIÓN / DESCONTINUACIÓN DEL PRODUCTO. El Comercializador se reserva el derecho de discontinuar o modificar el Producto sin previo aviso y en cualquier momento. En el supuesto de que el reemplazo del Producto de conformidad con esta Garantía Limitada no sea posible, el Comercializador cumplirá cualquier obligación de reemplazo bajo esta Garantía Limitada entregando un producto de naturaleza y características similares y de igual o mayor valor.

10. SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES. Cualquier reclamación de un Producto defectuoso o con vicios ocultos realizado y solucionado de conformidad con el apartado 4. OBLIGACIONES DEL COMERCIALIZADOR se considerará un acuerdo completo de transacción, el finiquito y la liberación de responsabilidad más amplia

que en derecho proceda respecto de cualquier reclamo futuro que pudiera surgir, por lo que constituirá una excepción absoluta para cualquier reclamo futuro, ya sea en arbitraje, litigio o cualquier medio de solución de controversias relacionado con el Producto objeto del reclamo. Al aceptar la reparación, reemplazo o la nota de crédito derivado del Producto defectuoso o con vicios ocultos, el Consumidor acepta y renuncia irrevocablemente a cualquier reclamo, denuncia, demanda, acción, instancia y/o procedimiento adicional relacionado de cualquier manera con el Producto defectuoso o con vicios ocultos.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia o disputa que surja derivado de la resolución que emita el Comercializador como parte del procedimiento señalado en el apartado 3. MECANISMOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA LIMITADA, se resolverá de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE. Esta Garantía Limitada es y se interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, sin dar efecto a los principios de conflicto de leyes que pudieran requerir la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción. La aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías queda excluida de esta Garantía Limitada.

13. APLICABILIDAD. Todas las partes de esta Garantía Limitada se aplicarán en la medida máxima permitida por la ley aplicable. Si se determina que alguna disposición de esta Garantía Limitada es ilegal, inválida o inaplicable según las leyes aplicables, presentes o futuras, dicha disposición será totalmente separable y las disposiciones restantes de esta Garantía Limitada permanecerán en pleno vigor y efecto.

14. VIGENCIA. La vigencia de esta Garantía Limitada comienza el 01 de mayo de 2020 (la "Fecha de Vigencia"). En consecuencia, esta Garantía limitada solo cubrirá Productos adquiridos en la Fecha de Vigencia o después.

COMPLETAR Y ARCHIVAR PARA REGISTRO:

Fecha de venta y/o instalación:

Consumidor:

Domicilio de instalación:

Instalador:

Contacto del instalador: